



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución firma conjunta

Número:

Referencia: EX-2020-26928178-GDEBA-DGAADA - AZZATO

VISTO el EX-2020-26928178-GDEBA-DGAADA, digitalización del expediente N° 2436-22903/17, del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Autoridad del Agua, el cual tramita el pago de los haberes pendientes de cobro (vacaciones, Sueldo Anual Complementario y toda otra bonificación que se le adeude, solicitado por la ex agente Andrea Laura AZZATO, y

CONSIDERANDO:

Que a orden 3 obra el expediente N° 2436-22903/2017 por el cual se iniciaron las presentes, y a página 5 (foja 2) de la misma orden obra la solicitud de pago de vacaciones no gozadas, SAC y toda otra bonificación que se le adeude de la ex agente Andrea Laura AZZATO, atento a haber presentado su renuncia al cargo de Directora de Administración, Finanzas y Recursos Humanos a partir del 31 de enero de 2017;

Que a orden 3 páginas 13/16 (fojas 6 a 7 y vuelta) obra el Decreto N° 1537/16, por el cual se designa a la agente en cuestión, en el cargo de Directora de Administración, Finanzas y Recursos Humanos a partir del 23/05/2016 y a páginas 17/19 (fojas 8 y 9) el DECTO-2017-372-E-GDEBA-GPBA por el cual se aceptó la renuncia a partir del 01/02/2017 en dicho cargo;

Que a orden 3 páginas 63/65 (fojas 31 y 32) la entonces Dirección Provincial de Relaciones Laborales entiende que si la agente se desvinculó el día 1° de febrero de 2017 de la Administración Pública Provincial en el cargo citado en el primer párrafo, de lo informado en los presentes actuados no surge continuidad laboral que permita a la causante usufructuar dicha licencia, por ello considera que puede procederse al pago de la licencia anual no gozada a la agente AZZATO, de conformidad con el artículo 27, apartado 2); de la Ley n° 10.430 (T.O.1996) y su Reglamentación, como todo otro concepto que se le adeude, criterio compartido por Asesoría General de Gobierno a misma orden paginas 67/68 (foja 33 y vuelta), por la Contaduría General de la Provincia a orden 40, y Fiscalía de Estado a orden 56;

Que a orden 11 la Sección Asistencia Central y Regional informa que a la agente en cuestión le corresponden veintiún (21) días corridos de licencia anual no usufructuados por el año 2016 de acuerdo a la antigüedad registrada en el Organismo;

Que a orden 20 la División Liquidaciones y Haberes practica la liquidación correspondiente a los haberes pendientes de cobro (vacaciones no gozadas), que asciende a un total de pesos treinta mil cuatrocientos cuarenta y cinco con trece centavos (\$30.445,13);

Que a orden 62 toma intervención la Delegación de la Contaduría General de la Provincia ante la Autoridad del Agua, que efectuadas las comprobaciones del cálculo de la liquidación de orden 20 no surgen observaciones que formular en torno a la misma, dejando constancia que tanto las fechas como los importes informados y el criterio adoptado del cálculo, es exclusiva responsabilidad de la Repartición;

Por ello,

DIRECTORIO DE LA AUTORIDAD DEL AGUA

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Autorizar en la Jurisdicción 1.1.2.14 Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Autoridad del Agua, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente, a la Dirección de Administración y Finanzas a abonar a la ex – agente Andrea Laura AZZATO (DNI N° 23.569.107, Clase 1973), la suma de pesos treinta mil cuatrocientos cuarenta y cinco con trece centavos (\$30.445,13), correspondiente a las vacaciones no gozadas.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2° se atenderá con cargo al PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2021 – LEY N° 15.225 – 1 Sector Público Provincial no Financiero – 1 Administración Provincial – 2 Organismos Descentralizados – Jurisdicción 14 – Jurisdicción Auxiliar 00 – Entidad 049 AUTORIDAD DEL AGUA – U.E. 275 – PROG 001 Política Institucional y Administración de los Recursos– ACT. 1 - Finalidad 3 – Función 8 – Subfunción 1 Inciso 1 Gastos en Personal – Principal 1- Parcial 1- Fuente de Financiamiento 1.1 Rentas Generales – Act. Int. BKZ – R.E 1 Ley N° 10.430 – A.O. 15 Autoridades Superiores- U.G. 999, \$ 30.445,13.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar. Cumplido, archivar

